



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-9-2016

Guatemala, 26 de enero 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó la fiscalización de la documentación de soporte presentada por la Distribuidora y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, concluye que procede aplicar el ajuste tarifario correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

PS



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.17,526.43, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.077672 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 225,647 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.790648
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.373335
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	294.184887
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.883379
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.941806
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.534951
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	294.184887
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.883379
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.540491
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.592361
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	294.184887
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.883379
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.883379
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.883379
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.979845
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.379952
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1023.251780
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.782463
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.902651
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.654289
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta	

es



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

(MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1023.251780
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.782463
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.090557
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.866367
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1023.251780
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.782463
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.782463
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.782463
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.524942
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.908601
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.363911
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.124865
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.124865
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.124865
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	97.347507
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.033471
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.033471
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.033471
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.209211

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

2



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Pinula, Jalapa, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de enero de dos mil dieciséis, en San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-9-2016 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2216
Exp.: Sin Exp.

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 27482272**

GUATEX NOMBRE QUIEN RECIBE Mayra Rodriguez No. DPI 1850911130101 FORMA DE PAGO **CREDITO**

FECHA 29/1/16 HORA 3:08 F. On

DATOS DEL REMITENTE		MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula San Pedro Pinula, Jalapa Tel. 79221101	
CODIGO ORIGEN	CODIGO DESTINO	COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
<u>CAP</u>	<u>JAL</u>		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
<u>CNEE-9-2016</u>			<u>GUA-3364</u>
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
<u>1</u>	<u>XL</u>		
		RECIBIDO POR	FECHA
			<u>28/1/16</u>
			HORA

00274 82272

8

PRUEBA ENTREGA